



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2023-A/MPJ

Jauja, 23 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME N° 025-2023 -MPJ/GPP/SGPMIYCTI, de fecha 18 de agosto del 2023, sobre la aprobación de la; "ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PARA EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027", el INFORME N° 0583-2023-MPJ/GPP, de fecha 21 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La citada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que los Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del sector, gobierno regional o gobierno local;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Artículo 9° inciso 9.1, dispone el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde. el inciso g. 3) inversiones y aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización;

Que, por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 1°, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones: El Artículo 12°, numeral 12.2 dice: "La OPMI (Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional) de cada sector, GR y GL, según corresponda elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos"; asimismo. En el Anexo 04 de la Directiva General-Instructivo para la Elaboración y Registro del PMI, numeral 1.2 del punto 11, indica en el párrafo final que: "Concluido el diagnóstico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional".

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, según el Anexo 06 de la Directiva General – Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) señala como plazo máximo el 28 de agosto del 2023 para la actividad: “La OPMI del sector, GR, GL actualiza, publica y registra el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios”.

Que, con INFORME N° 025-2023 -MPJ/GPP/SGPMIYCTI, de fecha 18 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, conforme a sus funciones remitió la “ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PARA EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027”, para su respectiva aprobación por el Órgano Resolutivo.

Que, con INFORME N° 0583-2023-MPJ/GPP, de fecha 21 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que se apruebe la “ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PARA EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027”, dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones” y conforme la normativa relacionada, y;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la “ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PARA EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) PERIODO 2025-2027”, que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, Sub Gerencia de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo en el Portal Institucional o Porta de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Alcaldía Provincial de Jauja
Alcalde

“Un Gobierno Local a los Ojos de Todos”